

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL VOLUNTARIADO INTERNACIONAL EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2015/2016

PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla, a través de la Oficina de Cooperación al Desarrollo adscrita al Vicerrectorado de Servicios Sociales y Comunitarios, y dentro del *Programa de Mejora de los Procesos de Formación, Sensibilización e Implicación de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla en la Cooperación al Desarrollo*, pone en marcha esta Convocatoria -en colaboración con la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía- con el fin de sensibilizar y formar al alumnado universitario sobre las diferentes realidades de los países del Sur y el campo de la cooperación al desarrollo.

El objetivo de estas ayudas es ofrecer al alumnado de la Universidad de Sevilla un instrumento destinado a fomentar la realización de periodos formativos en el ámbito de la cooperación al desarrollo y a facilitar la participación del alumnado universitario en proyectos de cooperación al desarrollo en el terreno. Este instrumento pretende contribuir al aprendizaje y participación de este sector en los procesos de transformación y desarrollo, permitiendo potenciar sus capacidades para analizar la realidad social y planificar estrategias de intervención que promuevan la consecución de un desarrollo humano equitativo y sostenible.

A tal fin, la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla será la encargada de realizar el seguimiento de la correcta ejecución del trabajo de colaboración contemplado en esta convocatoria, que está enmarcada en el **“Programa de mejora de los procesos de formación, sensibilización e implicación de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla, en la cooperación al desarrollo”**.

La concesión y disfrute de dichas ayudas se regirá por las siguientes:

BASES

I.- OBJETO DE LAS AYUDAS

1.- El objeto de estas Ayudas es contribuir a sufragar los gastos derivados del desarrollo de acciones de sensibilización y formación al alumnado de la Universidad de Sevilla sobre las diferentes realidades de los países del Sur y sobre la cooperación, dentro del ámbito de la propia formación académica universitaria, facilitando la puesta en práctica de sus competencias profesionales en el marco de un proyecto de cooperación al desarrollo en el terreno.

2.- Se concederán ayudas por un importe de noventa mil euros (90.000 €), ampliable por concesión de subvenciones externas, para la realización de actividades de cooperación al desarrollo. Estas ayudas serán abonadas durante el ejercicio 2016, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.40.34.13 - 422D - 482

3.- El importe mínimo de cada plaza estará indicado en la relación de plazas ofertadas, dependiendo del país de destino y de la duración de la estancia. Dicho importe cubrirá parte de los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, seguro y vacunas ocasionados durante la estancia y previstos en la fase de diseño de la convocatoria. En el caso de que al finalizar el proceso de selección hubiera disponibilidad presupuestaria, se podrá conceder una cantidad adicional para cubrir otros gastos derivados de su estancia.

II.- MODALIDADES DE AYUDAS

La Oficina de Cooperación al Desarrollo convoca dos modalidades de ayudas para que el alumnado realice actividades formativas en el ámbito internacional de la cooperación al desarrollo.

a) Modalidad 1: Actividades reconocidas como parte de sus Trabajos Fin de Carrera (Grado o Máster), Tesis Doctoral o Prácticas curriculares.

b) Modalidad 2: Actividades que propicien "reconocimiento de créditos optativos por participación en actividades universitarias", hasta un máximo de 6 créditos ECTS (que serán solicitados por la propia Oficina de Cooperación al Desarrollo).

III.- SOLICITANTES

1.- Podrá participar en la presente convocatoria el alumnado matriculado en el curso 2015/2016 en alguna titulación oficial de la Universidad de Sevilla, o bien en un curso de Experto o Máster propio vinculado estrechamente con la cooperación al desarrollo enumerados en el ANEXO 1. En caso de desarrollar la estancia de voluntariado como parte de sus Trabajos Fin de Carrera o Prácticas curriculares dicho alumnado deberá estar matriculado en la correspondiente asignatura. En caso de estar cursando estudios de Grado deberán haber superado 90 créditos ECTS en el momento de presentación de la solicitud.

2.- Quedarán excluidos de la presente convocatoria los titulares de ayudas de cooperación al desarrollo de convocatorias anteriores y aquellas personas a quienes se hubiera revocado la ayuda en cualquiera de sus convocatorias.

IV.- DESTINO DE LAS ACTIVIDADES

Los proyectos de cooperación internacional al desarrollo en los que participe el alumnado deberán llevarse a cabo en al menos uno de los siguientes países -salvo que existan recomendaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España que desaconsejen el desplazamiento-.

- América Latina y el Caribe: Colombia, Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Norte de África y Oriente Medio: Túnez, Marruecos, Mauritania, Población Saharaui y Palestina.
- África subsahariana: Burkina Faso, Guinea Bissau, Malí, Mozambique, Senegal, Togo y República Democrática del Congo.

V.- DURACIÓN DE LA ESTANCIA

La estancia en terreno deberá desarrollarse íntegramente durante el año 2016, con una duración mínima de 45 días y debiendo finalizar la misma en el país de destino antes del **30 de octubre de 2016**.

VI.- TUTORIZACIÓN

- 1.- En todo caso, la estancia de voluntariado deberá ser tutorizada en terreno por un miembro de la institución u organización contraparte responsable de la plaza.
- 2.- Cuando el proyecto de cooperación al que pertenece la plaza se desarrolle en el marco de un proyecto conjunto con algún grupo de cooperación de la Universidad de Sevilla, el alumnado contará también con la tutorización en origen de un miembro del personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla perteneciente a dicho grupo.
- 3.- Para el alumnado acogido a la modalidad 1: si la plaza no tiene asignado tutor/a de la Universidad de Sevilla, ejercerá esa labor de tutorización en origen el miembro del profesorado que sea tutor de sus Prácticas curriculares, TFG o TFM, o su director/a de su Tesis Doctoral.
- 4.- Para el alumnado acogido a la modalidad 2: si la plaza no tiene asignado tutor/a de la Universidad de Sevilla, la Oficina de Cooperación al Desarrollo gestionará la asignación de un tutor/a una vez seleccionados los candidatos/as

VII.- PROCEDIMIENTO

1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 1.- Se podrá presentar un máximo de dos solicitudes, indicando el orden de preferencia de destinos.
- 2.- Los interesados deberán cumplimentar la solicitud a través de la página Web <https://www.internacional.us.es/util/aplicaciones/index.php>, accediendo a través del UVUS.
- 3.- Una vez cumplimentada y firmada la solicitud, deberá ser presentada en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil) en el plazo de presentación de solicitudes, trámite sin el cual no se iniciará el proceso de asignación.

4.- Asimismo se podrán entregar, conforme al art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los siguientes registros habilitados:

- a) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

5.- Las solicitudes, acompañadas de la documentación, podrán presentarse desde el día de su publicación y hasta el día **28 de abril de 2016**, inclusive.

2.- DOCUMENTACIÓN

1.- Cada una de las solicitudes se le adjuntará, a través de la página web <https://www.internacional.us.es/util/aplicaciones/index.php>, la siguiente documentación cumplimentada.

- a) *Modelo de currículum vitae* cumplimentado conforme al ANEXO 2.
- b) *Documentación acreditativa* de los méritos consignados en el ANEXO 2, incluido los relativos al idioma.
- c) Para la modalidad 1, *acuerdo de estudios* conforme al ANEXO 3 debidamente firmado por el/la tutor/a de Prácticas curriculares o Trabajo Fin de Carrera, o por el/la director/a de Tesis Doctoral.

2.- Las personas solicitantes no tendrán obligación de adjuntar documentación relativa al expediente académico ni, en general, cualquiera otra que obre en poder de la administración universitaria (art. 35 f de la ley 30/1992 de 26 de noviembre).

3.- Si así lo considera oportuno la Comisión Evaluadora, podrá requerir a los solicitantes cualquier documentación complementaria que considere conveniente para ser evaluada durante el proceso de preselección.

3.- COMISIÓN EVALUADORA

1.- El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de los posibles beneficiarios será efectuada por una Comisión Evaluadora constituida y nombrada al efecto, compuesta por:

- a) La Vicerrectora de Servicios Sociales y Comunitarios o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta.

- b) La Directora de la Oficina de Cooperación al Desarrollo o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria.
- c) Tres personas de la comunidad universitaria de la Universidad de Sevilla expertas en cooperación al desarrollo, que actuarán como vocales.
- d) Una persona experta en cooperación al desarrollo externa a la Universidad de Sevilla, que actuará como vocal.
- e) Un miembro del alumnado seleccionado por el CADUS, que actuará como vocal.

2.- A las sesiones podrán asistir, con voz pero sin voto, otras personas expertas en cooperación al desarrollo, que determine dicha comisión.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de ayudas, la Comisión Evaluadora tendrá en consideración los siguientes aspectos:

1.- En primer lugar, como requisito con carácter previo, se atenderá a la adecuación del perfil académico de la persona solicitante el requerido en la plaza.

2.- En segundo lugar, a las personas solicitantes que acrediten el cumplimiento del punto 1 de la presente base, se le aplicarán los siguientes criterios de valoración:

- a) Modalidad de ayuda solicitada (1 punto, en la modalidad 1).
- b) Formación y experiencia en cooperación y desarrollo (hasta 3 puntos, .004 por hora de formación y .15 por mes trabajado).
- c) Formación y experiencia en voluntariado (hasta 3 puntos, .004 por hora de formación y .15 por mes trabajado).
- d) Formación y experiencia en el área de intervención del proyecto (hasta 3 puntos, .004 por hora de formación y .15 por mes trabajado).
- e) Cuando el idioma sea requerido o valorado en la plaza ofertada, se tendrá en cuenta el nivel de formación con la presentación de los certificados correspondientes:
 - C1, C2 o equivalente: 1.5 puntos
 - B2 o equivalente: 1 punto
 - B1 o equivalente: .5 puntos

3.- A igualdad de puntuación, el orden de prelación de las solicitudes se establecerá conforme a la calificación media del expediente académico universitario.

5.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1.- Tras la valoración de todas las solicitudes, la Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la resolución provisional de asignación de plazas para centros propios y adscritos **el día 10 de mayo de 2016**.

2.- Los solicitantes podrán formular reclamación contra la Resolución provisional, o aportar documentación requerida, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la

publicación de dicha Resolución. La reclamación se presentará en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Sevilla. Asimismo se podrán presentar en los registros habilitados a tal fin conforme al art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA

1.- Transcurrido el plazo de subsanaciones y reclamaciones, formulará el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la resolución definitiva donde figurarán las solicitudes adjudicadas y las solicitudes en estado de suplencia, en su caso. Asimismo, incluirá relación de las solicitudes desestimadas, desistidas del procedimiento y/o excluidas.

2.- La Resolución se publicará el **día 17 de mayo de 2016** en el Tablón de Anuncios del Área de Alumnos/Servicio de Becas y en el Apartado de Becas y Ayudas Propias del Portal de la Universidad de Sevilla (www.us.es). También se podrá acceder a ella a través de la Web de la Oficina de Cooperación al Desarrollo (<http://www.internacional.us.es/Cooperacion-al-desarrollo>).

7.- RECURSOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, frente a la resolución dictada por el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, las personas interesadas podrán presentar:

- a) Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

8.- ACEPTACIÓN Y CREDENCIAL

1.- A las personas titulares, la Oficina de Cooperación al Desarrollo remitirá una notificación de nombramiento y el formato de una carta de aceptación. Dicha carta de aceptación deberá ser firmada y remitida a la Oficina de Cooperación al Desarrollo en el plazo de 5 días hábiles desde su recepción.

2.- En el caso de no remitirse dicha carta en el plazo indicado en el párrafo anterior, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida y se procederá al nombramiento de la persona suplente correspondiente por orden de puntuación, en su caso.

3.- Tras la recepción de la carta de aceptación se le entregará la credencial de becario para que pueda realizar los trámites de visado en caso de que su destino así lo requiera.

9.- SUPLENCIA

1.- Las plazas con nombramiento no aceptadas en tiempo y forma serán adjudicadas a los suplentes, siguiendo el orden establecido según puntuación obtenida por aplicación de los criterios de valoración, previa notificación personal a tal efecto.

2.- En el caso de que alguna/s plaza/s quede/n vacante/s y sin suplente/s que hayan cubierto la misma, se podrá ofrecer dicha plaza a los integrantes la bolsa de solicitantes sin plaza adjudicada creada a tal efecto, siguiendo el orden establecido según puntuación obtenida por aplicación de los criterios de valoración, previa notificación personal a tal efecto.

3.- Si la plaza no hubiese sido cubierta, tras cumplimentar los trámites establecidos en los puntos 1 y 2 de la presente base, la plaza podrá declararse desierta.

VIII.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1.- Las personas beneficiarias se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Asistir al Centro de Vacunación Internacional y seguir necesariamente las recomendaciones a tener en cuenta para su estancia.

b) Gestionar su seguro de viajes con cobertura médica, repatriación y responsabilidad civil en su caso.

c) Presentar (en persona o por correo electrónico) en la Oficina de Cooperación al Desarrollo una copia del billete de viaje para el desplazamiento al país de destino y una copia del seguro médico con cobertura de viaje y repatriación que cubra el periodo completo de la estancia referida en la citada plaza.

d) Asistir a la actividad formativa de preparación pre-estancia de los participantes, que será organizada por la Oficina de Cooperación al Desarrollo, así como a la actividad post-estancia que se desarrollará a finales del año 2016.

e) Desarrollar el programa de trabajo incluido en la plaza de voluntariado para la cual se le ha concedido la ayuda respetando los derechos y deberes que aparecen en la Ley de voluntariado 45/2015, de 14 de octubre, manteniendo comunicación fluida y periódica con responsables y tutores de la plaza.

f) Rendir cuentas de la actividad desarrollada presentando en la Oficina de Cooperación al Desarrollo, en el plazo máximo de 1 mes desde su regreso, presentando la siguiente documentación:

- Un informe descriptivo de la actividad realizada (ANEXO 4).
- Video divulgativo y/o reportaje fotográfico de su experiencia.
- Un certificado de estancia firmado y sellado por la entidad responsable del proyecto en el país de destino (ANEXO 5).

g) Los y las estudiantes que desarrollen este voluntariado como parte de sus Trabajos Fin de Carrera (TFG o TFM) o Tesis Doctorales, deberán presentar una copia digitalizada de sus Trabajos Fin de Carrera o Tesis Doctorales una vez hayan sido evaluados y calificados por sus respectivos Tribunales.

h) Incluir el término "Cooperación al Desarrollo" como palabra clave en documentos y trabajos elaborados, así como reconocer la financiación por parte de la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla.

i) Colaborar con la Oficina de Cooperación al Desarrollo en las jornadas o eventos de divulgación que pueda organizar para fomentar la sensibilización en este ámbito en la comunidad universitaria.

2.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes descritas implicará para las personas beneficiarias la necesidad de devolver el importe total o parcial de la misma.

IX.- CITA EN GÉNERO FEMENINO DE LOS APARTADOS DE ESTA CONVOCATORIA

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

X.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se4 incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Sevilla declarados ante la Agencia Española de Protección de datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, 4, 41004- Sevilla.

Sevilla, 8 de abril de 2016.

Fdo.- Ana López Jiménez



Fdo.- LA VICERRECTORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS (D.F.)